

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 16 de enero de 2017

Señor

Presente.-

Con fecha dieciséis de enero de dos mil diecisiete, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 035-2017-R.- CALLAO, 16 DE ENERO DE 2017.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

CONSIDERANDO:

Que, los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordantes con los Arts. 126 y 128, 128.3 de la norma estatutaria, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, la Ley Universitaria N° 30220, establece en su Art. 8, que el Estado reconoce la autonomía universitaria, que la autonomía es inherente a las universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley y demás normativa aplicable; esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, implica la potestad auto determinativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria; concordante con el Art. 15 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

Que, nuestra Universidad debe contar con objetivos estratégicos que guíen su accionar en los siguientes tres años; el servicio de formación académica comprende un conjunto de modelos y sistemas académicos universitarios, consciente de los cambios en materia educativa, proponiéndose la tarea de la mejora continua del servicio de formación académica;

Que, una de las funciones principales de nuestra Universidad, es la generación y actualización del conocimiento; por ello, se prioriza la investigación y su difusión en todos los niveles; asimismo, se debe replantear su compromiso con el bienestar de la comunidad universitaria, la sociedad en su conjunto y el desarrollo sostenible; así como el modelo de gestión universitaria requiere de una estructura flexible, horizontal y adaptativa al cambio, conformada por redes administrativas que den soporte a las funciones misionales de la institución; por todo ello se hace necesario aprobar los objetivos estratégicos de la Universidad Nacional del Callao;

Estando a lo glosado; al Oficio N° 011-2017-R/UNAC (Expediente N° 010449014) recibido el 04 de enero de 2017; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; concordante con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

1º APROBAR los Objetivos Estratégicos Institucionales para el período 2017 – 2019 de la Universidad Nacional del Callao, según el siguiente detalle:

1. Mejorar la calidad de la formación profesional de los estudiantes universitarios de la Universidad Nacional del Callao.
2. Fortalecer la investigación formativa, científica, humanística e innovación de la comunidad universitaria.
3. Promover la extensión y responsabilidad social en los grupos de interés y comunidad universitaria.



4. Asegurar una gestión institucional moderna y transparente en la Universidad Nacional del Callao.

2º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores y demás dependencias académico-administrativas de la Universidad, DUGAC, ADUNAC, SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, para su conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General
César Jáuregui Villafuerte
Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, y demás dependencias académico – administrativas,

cc. DUGAC, ADUNAC, SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado.